

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su curso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondencia, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por correo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Boycottage médico-farmacéutico.—La semana, por Gil Blas.—Estenosis extrínseca del píloro: Conclusiones de la Memoria que presentó para su ejercicio del doctorado D. Ramón Luis y Yagüe.—La elección de un ácido en la medicación estomacal, por el Dr. Alfredo Martinet, versión española de Valentín Rubio (conclusión).—La desinfección en Madrid.—El tifus de Madrid (continuación).—Aclaración al concurso de premios de la Prensa médica, por Angel de Diego.—*Sección bibliográfica:* Reumatismo visceral, por el doctor D. Emilio Pérez Noguera, Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondiente de las Reales Academias de Medicina de Madrid, Barcelona, etc., etc.—*Sección oficial.*—Noticias.

Sección profesional.

BOYCOTTAGE MÉDICO-FARMACÉUTICO

La iniciativa de asociación de nuestros Municipios, contra las reformas que juzgan beneficiosas para los que desempeñan sus titulares, Médicos y Farmacéuticos, constituye un reto que ha debido ser contestado inmediatamente, no por los titulares ni por los libres, por toda la clase, estableciendo unas bases de contratación de los servicios de Beneficencia, para ser cumplidas por todos los compañeros é impuestas á todos los Municipios, que no tendrían más remedio que someterse, ó tener sin cubrir sus plazas y pagar al tanto alzado, que en dichas bases se acordara, los servicios anejos al cargo de titulares y abonar el suministro de

medicamentos, según tarifa, á los Farmacéuticos.

Pero este acuerdo de la clase no se ha tomado, ni se tomará jamás, en tanto resulte dividida y fraccionada en libres y titulares y en especializaciones, extremadas bajo la influencia del actual estado económico, que motiva la competencia en la oferta, facilitando la explotación usuraria de la demanda, lucha que se entabla á costa de la disciplina profesional, único enlace de todas las colectividades, sean ó no técnicas.

Mientras subsista tal estado de ejercicio médico y farmacéutico; mientras sin dar mayores garantías ni retribuciones en sus cargos á los titulares, se pretenda despojar de sus derechos á los que ejercen libremente, no habrá la disciplina que haga posible ese común acuerdo, por el que, ejecutivamente, en todos los partidos, se contrataría el servicio titular, clausulando dichas bases, ó quedarían desiertos dichos cargos, aunque no los servicios correspondientes, que pagarían los Concejos con más altos honorarios.

Mas, si la división prosigue y se extrema; si creen los titulares que ellos solos son la clase, los libres se unirán para probarles lo contrario; por lo pronto, ya prepondera en ellos la idea de no concurrir al examen de aptitud (!); si así lo acuerdan, esas vacantes quedarán desiertas; el servicio de Beneficencia es un servicio inexcusable de los Ayuntamientos, y no tendrán más remedio que solicitarlo de los libres y abonarles sus honorarios, ó con-

tratarlo libremente, de conformidad con las bases que acuerden.

Es lento el procedimiento, aunque no tanto como parece; pues, por todos los conceptos, anualmente, suman algunos cientos las bajas de titulares, y, tal vez, en dos ó tres años, existirían dos ó tres mil partidos constituidos en esta forma, en mejores condiciones, más digna é independientemente que la de los actuales titulares, que, tal vez, antes de ese plazo, dado el caso de que prevalezcan las actuales reformas sanitarias, convencidos con la bondad del procedimiento y atraídos por el éxito, volverían al hogar de la clase, integrando la disciplina profesional, firme cimiento de nuestra redentora solidaridad futura.

LA SEMANA

El doctor Viforcós ha sido víctima sacrificada *en honor del doctor Muñoz*, que en lugar de obsequiarle con *dos almuerzos con Champagne*, lo ha sido con *dos almuerzos con Viforcós*, según expone textualmente el siguiente telegrama, expedido desde Gijón el 16, y publicado el mismo día en el *Heraldo de Madrid*:

«El distinguido colaborador del *Heraldo* doctor Muñoz, ha estado en Gijón ayer y anteayer, siendo obsequiado con almuerzos, con el doctor Viforcós (!), por los Médicos locales y los de Infiesto y Cuesta.»

Se proyecta celebrar en este mes un gran banquete por todos los Médicos de la provincia en honor al doctor Muñoz, á quien están agradecidos por sus trabajos en favor de la clase, como Secretario de la Junta de Patronato de los Médicos Titulares.—*Prida.*»

Si les falta *Champagne* á los compañeros titulares, pues supongo la ausencia de los libres, que lo suplan con *sidra*; pero no con ilustres especialistas Médicos, pues no creo que el doctor Muñoz tenga apetitos antropófagos.

* *

El Liberal del 17, publica un telegrama de Ontaneda, [fecha el 15], de cuyo contenido recorto los siguientes párrafos:

«Al Sr. Maura le ha visitado una numerosa Comisión de Médicos de la provincia de Santander, para interesarle en la aprobación del Reglamento de régimen interior del Cuerpo de Médicos titulares y para rogarle se procure armonizar los deseos de la Junta del Patronato con la Administración central. Los Médicos santanderinos interpretan en esta gestión los deseos de todos los compañeros de las demás provincias»

El Sr. Maura contestó que resolverá dicho asunto muy en breve, para lo cual tiene pedidos antecedentes.

La Comisión salió muy satisfecha de la entrevista.» Esta clase de satisfacciones suelen padecer los desahuciados, en el período agónico.

No de otro modo se comprende que los titulares hayan dado al olvido la solemne declaración del señor Maura:

«No os haré más que una recomendación: la de que tengáis siempre presente que la organización de los titulares no deberá ser la de un Cuerpo de funcio-

narios del Estado, sino la de los que van á desempeñar una función social.

Aspirad, pues, á robusteceros *nutriéndolos siempre de vuestra substancia corporativa; pero no aspiréis nunca á recibir la savia del Estado.*»

* *

Mi colega, *La Correspondencia Médica*, desprecia el aplauso que le dediqué en mi *Semana* penúltima, con motivo de su contestación al *Boletín de la Asociación de Titulares*

Decía mi colega: «...Nunca pensamos que, para me recer, de hoy en adelante, el título de adicto, fuera condición imprescindible sentar plaza de *alabarero...* etc.» «Y una vez contestadas las preguntas de nuestro compañero, se nos permitirá que no volvamos á molestar á nuestros suscriptores, tratando de fijar una actitud, etc.»

A estas expresivas manifestaciones, hice yo los siguientes comentarios:

«Esto lo dice mi-colega al *Boletín de la Asociación de Titulares*, para que lo entienda su conspicuo Director, Sr. Almarza.»

«La *respuesta* es contundente, pero aún es más aplastante el silencio despreciativo con que promete contestar á los *ukases* del zar de Haro.»

«Aplaudo á mi colega por su brillante *japonesada.*»

Este aplauso lo rechaza, en la siguiente noticia, de su número último, del 16 de Agosto.

«EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO no ha interpretado bien en su crónica de 7 del corriente, la última parte de nuestro artículo profesional del 30 del pasado.»

«Nosotros acostumbramos á ser atentos con todo el mundo, y hasta ahora no tenemos motivo para mostrarnos incorrectos ni despreciativos con el *Boletín* de la Asociación.»

«De lo único que hemos prometido no volver á ocuparnos, es de nuestra incondicional adhesión á la Asociación de Titulares, etc.»

Ergo .. si el *Boletín* insiste en el mismo concepto que originó la respuesta de nuestro colega... no tendrá contestación alguna; y, á esta deducción, me atuve yo al otorgar á mi colega el aplauso que me rechaza, y que dejo consignado para cuando, á pesar de creer que se lo merezca, no se lo dedique, por temor á nuevo desprecio...

Por lo demás, yo soy partidario de la Asociación de todo el profesorado médico, pero no lo puedo ser, y menos *incondicionalmente*, de la Asociación de Titulares, mientras siga siendo exclusivista contra los derechos de los libres, é impedimento que ya está retardando que sea un hecho la solidaridad de la clase médica.

Buen provecho le haga á mi colega ¡su *incondicionalidad!*

* *

«En la noche del 17, á la llegada á Oviedo del tren mixto de Gijón, ocurrió en los andenes un suceso que sorprendió á todos los viajeros.»

D. Vicente González, Sacerdote de buena posición y conducta ejemplar, disparó un tiro sobre don Marcelino Trapiello, Abogado y Director del periódico *El Carbayón*.

El Sr. Trapiello resultó herido en el cuello.

La agresión se produjo después de un breve diálogo que el Sacerdote y el Abogado sostuvieron, sobre cuestión de intereses.» (*Heraldo de Madrid* del 18.)

Este caso es enteramente semejante al ocurrido al Médico titular de Romanones (Guadalajara).

Pero ni los Colegios de Abogados, ni su Prensa profesional, protestan á nombre de la clase, ni piden un ejemplar castigo, sin dejar, por esto, de lamentar tan brutal suceso.

Y es porque, con muy buen criterio, estos delitos nunca los juzgan consecuencia del ejercicio de su profesión, ni menos aún á enemiga de los pueblos contra los que la ejercen, opinión que, sobre que no se debe fundar en excepciones, es la que más daño hace al prestigio de una clase.

Estos actos no pueden referirse á ningún estado social, ni menos á la perversión de los pueblos contra todo un profesorado.

**

Después del telegrama de San Petersburgo, en el que se declara oficialmente la existencia en dicha metrópoli del cólera, la Prensa no publica ninguna información, respecto á la naciente epidemia, ni tampoco por parte de nuestro Gobierno, se ha anunciado ninguna providencia sanitaria.

Me informan que en el Hospital de epidemias sólo existen enfermos variolosos, pero que no faltan en el vecindario casos de tifus, clasificados en el grupo de fiebres infecciosas.

Es decir, que sigue el cultivo del tifus, para cosecharlo en otoño.

GIL BLAS.

Sección científica.

ESTENOSIS EXTRINSECA DEL PILORO

Conclusiones de la Memoria que presentó para su ejercicio del doctorado D. Ramón Luis y Yagüe.

- 1.^a La distinta conducta quirúrgica que debe seguirse, según sean las estenosis del píloro intrínsecas ó extrínsecas, impone su diferenciación diagnóstica.
- 2.^a La gastropatología cuenta con medios suficientes para hacer un diagnóstico, cierto ó de presunción, la mayor parte las veces.
- 3.^a Las causas que pueden dar lugar á las estenosis extrínsecas del píloro son: *a*), la gastrónosis y el estómago vertical, entre los cambios de posición de este órgano; *b*), y entre los procesos de órganos contiguos, la litiasis biliar vesicular, con pericolecistitis, las peritonitis adhesivas circunscritas al píloro y duodeno ó lejanas, con formación de bridas, la úlcera simple duodenal, las esclerosis y tumores del páncreas, y algunas hernias intestinales.
- 4.^a El orden de frecuencia con que estas afecciones suelen originarla es: pericistitis calculosa, peritonitis simple, úlcera duodenal y tumores pancreáticos; las otras lo hacen raramente.
- 5.^a La nefroptosis no es susceptible de engendrarla, y, las ptosis del estómago, sólo pueden originar estenosis incompletas.
- 6.^a La disminución de la luz órica tiene lugar por compresión y estrechamiento ó por flexión y acodadura; el primer mecanismo es propio de las estenosis graduadas, y el segundo de las incompletas.
- 7.^a La compensación mecánica del estómago y la digestiva del intestino, son los medios de defensa orgánica.
- 8.^a En la sintomatología hay siempre dos fases:

1.^a, extragástrica, cuya apariencia morbosa es la del proceso causal; 2.^a, exclusivamente pilórica.

9.^a Las formas más comunes de la primera fase son: litíásica, ptósica, ulcerosa, tumoral, peritonítica y herniaria

10. Los síntomas de la segunda fase son: el aspecto general, el del abdomen, la tensión epigástrica, el éxtasis y retención alimenticia, los datos de análisis, los particulares del dolor, la sed, el hambre, las alteraciones urinarias y los síntomas generales por deficiencia nutritiva.

11. Tienen el mayor valor diagnóstico, para la estenosis el estómago sistólico, las ondulaciones epigástricas y la devolución de alimentos ingeridos mucho tiempoantes.

12. Las gastropatías con que más se confunden son: las estenosis pilóricas intrínsecas, la enfermedad de Reichmann, la dilatación idiopática y el cáncer gástrico.

13. Las dos fases sintomáticas son el mejor apoyo para la diferenciación diagnóstica.

14. Por la marcha, las estenosis extrínsecas se pueden dividir en dos grupos, según son lentas ó rápidas.

15. Su pronóstico depende: *a*), del proceso causal; *b*), del carácter progresivo; *c*), del grado, y *d*), de la operabilidad.

16. La insuficiencia intestinal permanente suele iniciar el comienzo del fin.

17. El único tratamiento racional es la intervención quirúrgica oportuna.

18. La operación puede ser radical y curadora, ó paliativa. No caben reglas generales para la primera; al Cirujano compete crear en cada caso la debida, el único punto de mira es la liberación completa y permanente del píloro y duodeno; se apela á la segunda sólo cuando no puede efectuarse la operación radical.

19. Ante todo estenósico hay que resolver: 1.^o, si es intervenible; 2.^o, elegir la intervención.

20. Hacen no intervenibles las estenosis: 1.^o, la naturaleza del proceso: *a*), tumores malignos; *b*), la tuberculosis; 2.^o, los particulares de la afección; 3.^o, el estado general del enfermo.

21. La operación preferible, como paliativa, es la de gastroenterostomía posterior transmesocólica con yeyuno-yeyunostomía; el procedimiento, el de Roux.

22. El tratamiento médico es peculiar de las tóxicas, secundario en todas las demás, y el único cuando son inoperables.

23. En las tóxicas debe consistir en el uso de faja adecuada y tónicos.

24. Y el lavado metódico, la alimentación blanda y la tonificación posible, lo único hacedero y provechoso en las demás.

LA ELECCIÓN DE UN ÁCIDO

EN LA

MEDICACION ESTOMACAL

POR EL DOCTOR ALFREDO MARTINET

Versión española de Valentín Rubio.

(Conclusión.)

Esta es, además, la opinión del profesor Robin, quien declara que tiene que felicitarse de la medicación ácida y haber obtenido notables efectos en cier-

tas hipertemias con fermentaciones; recomienda, sobre todo en estos casos, una limonada sulfuronítrica.

Las anteriores observaciones resultan preciosas cuando se trata de elegir el agente de esta medicación ácida.

Admitiendo el principio de la medicación ácida, ¿a qué agente daremos la preferencia?

A priori, parece que deben ser excluidos los ácidos orgánicos: todos son anormales; algunos de ellos (ácido láctico, butírico, etc.), resultan precisamente de las fermentaciones ácidas que se trata de combatir; su empleo sería, pues, ilógico, irracional. Sin embargo, debemos mencionar los favorables resultados obtenidos con el empleo del ácido láctico en ciertas formas de diarrea infantil.

Otra razón parece que se opone á su empleo á los ácidos orgánicos (tártrico, acético, cítrico, láctico); son excretados principalmente en estado de sales de amoníaco, y su influencia puede ser nociva desde el punto de vista urinario. Por otra parte, su formación desempeña importante papel en la patogenia del reumatismo. En efecto, los resultados terapéuticos y clínicos fueron nulos ó deficientes.

Hablemos ahora de los ácidos minerales. Los ácidos fluorhídrico, nítrico y sulfúrico, han sido y son todavía prescritos con relativa frecuencia, sobre todo los dos últimos. El profesor Robin preconiza en particular el uso de los ácidos sulfúrico y nítrico; habiendo adoptado las fórmulas de Coutaret, que le parecen preferibles, entre ellas las siguientes:

Acido sulfúrico químicamente puro...	2,40	gramos.
Acido nítrico.....	0,80	—
Alcohol á 80°.....	18	—

Póngase en contacto cuarenta y ocho horas y añádase:

Jarabe de limón	100	gramos.
Agua de fuente.	150	—

H. s. a. Una á tres cucharadas de las de sopa por día, después de las comidas, en medio vaso de agua, sola ó con un poco de vino.

Pero estos ácidos minerales, muy fuertes, sólo son soportados á dosis muy pequeñas y diluídos en mucha agua; irritan demasiado el estómago, y por lo tanto, son difícilmente soportados y manejables; su eliminación urinaria puede ser peligrosa para el epitelio renal. Por lo demás, como la sangre contiene cloruros y fosfatos alcalinos y alcalinotérreos, estos ácidos sólo pueden dejar libre una cantidad equivalente de ácido clorhídrico y de ácido fosfórico. Resulta, pues, lógico y racional dirigirse principalmente á estos dos ácidos. Conviene recordar, consignar que la terapéutica inglesa emplea de un modo tradicional dichos ácidos, al parecer con resultados satisfactorios.

Lo mismo puede decirse del ácido fluorhídrico.

Quedan, pues, los ácidos clorhídrico y fosfórico. *Este último nos parece, con mucho, preferible, y constituye el agente de elección de la medicación ácida estomacal.* Comparte con el ácido clorhídrico las propiedades fisiológicas, antisépticas, peptógenas y excitatrices de las secreciones pancreática, biliar é intestinal, cuyas perturbaciones constituyen, en diversos grados, las indicaciones de la medicación ácida.

En nuestro concepto, ofrece las siguientes ventajas sobre el ácido clorhídrico:

1.^a No ejerce sobre la secreción clorhídrica ninguna acción inhibitoriz, y quizás desarrolla una acción fa-

vorecedora (Pawloff); por consiguiente, en nada perjudica la *restitutio in integrum* de la función secretoria, que debe ser el objetivo principal. Hemos visto que no sucede lo mismo con el ácido clorhídrico.

2.^o Se neutraliza al llegar al intestino, y da lugar al fosfato de sosa, componente normal de la sangre, en la cual no introduce ningún cuerpo extraño.

3.^o Es eliminado, al menos en parte al nivel de los riñones, en estado de fosfato ácido de sosa, componente normal de la orina; resulta de aquí la acción de la orina, que contribuye á asepticar el *tractus* urinario, á disolver los fosfatos térreos y alcalinotérreos. En efecto, el fosfato ácido de sosa es uno de los antisépticos urinarios que solo ó asociado á otros antisépticos, ejerce notable acción sobre los catarros urinarios.

4.^o Desarrolla en el sistema nervioso una acción tónica notable, preciosa en los dispépticos y en los individuos debilitados: dispepsia y debilidad nerviosa suelen coincidir muchas veces.

5.^o En resumen, hemos obtenido y obtenemos todos los días notables resultados en el tratamiento de las hipostenias con fermentaciones ácidas.

Prescribimos la fórmula siguiente:

Acido fosfórico oficial.....	10	gramos.
Fosfato ácido de sosa.....	20	—
Agua destilada.....	100	—

Una á cuatro cucharadas de las de café (según las indicaciones y la tolerancia) en el vaso en que se bebe al medio día ó por la noche (agua, vino y agua ó cerveza), durante la comida.

Para los que quieran ensayar comparativamente la disolución clorhídrica, recordaremos que suele emplearse una disolución de 1 ó 2 por 1.000, á la dosis media de un vasito, á la mitad y al final de la comida.

6.^o Los experimentos de Cautou y Foulie, lo mismo que nuestra experiencia clínica personal, demuestran la inocuidad completa de la administración, aunque sea prolongada, del ácido fosfórico y del fosfato ácido de sosa, siempre que se hallen previamente establecidas las indicaciones de esta administración.

LA DESINFECCION EN MADRID

El abandono que existe en España, en cuanto se refiere á enterramientos, hizo que nuestro compañero el doctor Ovilo se ocupase seriamente, ante el Ayuntamiento, del triste espectáculo que se produce, al mover los féretros, vertiéndose por su fondo los líquidos cadavéricos, cual si estuviesen contenidos en verdaderos coladores; pero el eminente Médico, según se dice, se dejó sorprender, sin duda alguna, y en vez de presentar uno de los diversos sistemas que se usan en el extranjero para absorber y esterilizar los líquidos, dentro del ataúd, se hizo intérprete de un invento que consiste en envolver el cadáver en una tela impermeable y compacta, que, naturalmente, impide la salida de los caldos, pero los embalsa y empastece, aumentando el peligro del contagio.

Nuestro ilustrado compañero no tuvo en cuenta que, la prohibición de los féretros de zinc, por Real orden de 15 de Octubre de 1898, se fundamentó en la impermeabilidad y compactidad de los mismos; causas que producen una descomposición imperfecta,

convirtiendo el cadáver en putrúlagos, en légamo orgánico.

En el luminoso informe de la Real Academia de Medicina, no sólo se aconsejaba la prohibición de los féretros de zinc, sino también el de maderas compactas, y unos y otros fueron prohibidos por la Real orden, antes citada, después de haber oído el parecer de dicha Academia, del Real Consejo de Sanidad en pleno, del Consejo de Estado en pleno y del Consejo de Ministros. Si, por la impermeabilidad y compactidad, se prohibieron aquellos féretros, en donde no se producían adherencias con el cadáver, ¿cómo el doctor Ovilo abogó por un lienzo impermeable y compacto, que, al rodear el cuerpo, se adhiere á él, produciendo mayores estragos que los féretros prohibidos?

De lamentar es el error, á nuestro criterio, sustentado por el doctor Ovilo, pero hay que agradecer á nuestro ilustrado compañero el haber planteado cuestión de tanta importancia higiénica.

En toda Europa se usan féretros antisépticos, singularmente en Berlín, empleando serrines esterilizantes, que forman lecho, y sobre él se coloca el cuerpo. La Real Academia de Medicina de Madrid, acaba de aprobar unos féretros antisépticos, de pasta esterilizante; urge, pues, que la cuestión se resuelva y que, interin no existan otros ataúdes que los de madera, se acuerde el sistema berlinés.

Otro punto, tratado también por el Sr. Ovilo, es la desinfección obligatoria, singularmente en las cámaras mortuorias, á la que, á nuestro juicio, debe procederse con energía.

Antes que el doctor Ovilo, presentó esta proposición el doctor Arcas, ante la Junta provincial de Sanidad de Madrid, como Vocal nato que es de la misma, acordándose, por el señor Gobernador, se obligue, á las Empresas funerarias, á que desinfecten, además de los enseres que constituyen los servicios fúnebres, las cámaras mortuorias, desde que en ellas se expone el cadáver hasta su salida para el cementerio.

Al Gobernador civil debemos tributarle un aplauso, sin cercenárselo al autor de la proposición, por más que también el doctor Arcas ha resultado, como el doctor Ovilo, un tanto deficiente. ¿Qué esterilizadores ó desinfectantes deben usar las Empresas funerarias para la desinfección de las cámaras mortuorias? ¿Puede dejarse el producto que se emplee á su disposición?

En Madrid, el tífus, en sus dos formas de exantemático y fiebre tifoidea, no ha desaparecido; la viruela continúa causando víctimas, de modo que es lo más probable que volvamos en el otoño á sufrir los azotes de ambas enfermedades, con el carácter de epidemias; de aquí que, la disposición del Gobernador civil, deba cumplirse con extraordinario rigor, puesto que los cadáveres, mientras están expuestos en las casas mortuorias, constituyen foco de infección, y que aconsejemos también á dicha autoridad ordene á sus agentes inspeccionen de dónde adquieren los funerarios el desinfectante, á fin de que éste proceda de un Instituto de antisepsia ó del Laboratorio Municipal, únicos Centros que garantizan la desinfección.

Por nuestra parte, creemos que, la Prensa técnica médica, está obligada á realizar una enérgica campaña, á fin de que sea un hecho la desinfección en Madrid y libertar al pueblo de determinadas enfermedades, de las llamadas evitables, que son producidas y mantenidas por faltas de higiene pública.

EL TIFUS DE MADRID

(Continuación.)

Días 23 y 24.—...Continúa la gravedad de Limiñana.

Día 25.—El *Diario Universal* del 26 nos sorprende con la siguiente información:

«Según resulta de los datos oficiales, parece ser que la epidemia reinante tiende á difundirse.

En las últimas veinticuatro horas se han registrado nueve ingresos de tífus en el Hospital de epidemias del Cerro del Pimiento, procedentes, etc.

Fallecidos, 2.

Quedan en dicho establecimiento 138 tíficos y 12 variolosos.

En la población se han registrado tres casos de tífus exantemático.

En la Cárcel Modelo se ha registrado ayer un caso de tífus. Acto seguido, para evitar el contagio, fué aislado el enfermo convenientemente, procediéndose por los Médicos, de acuerdo con el Director del establecimiento y el Director general de Sanidad interior, á una escrupulosa desinfección de todas las dependencias, á cuyo fin el Laboratorio Municipal, envió un servicio especial y completo.

El enfermo fué trasladado inmediatamente al Hospital del Cerro del Pimiento.»

El *Heraldo de Madrid* de la misma fecha, 26, publica lo siguiente:

«*Tífus*.—Con objeto de estudiar la epidemia reinante, han llegado á esta corte dos distinguidos Médicos italianos, que en los casos observados por ellos no han encontrado confirmados plenamente los caracteres del tífus.

A propósito de esto y de las alarmantes noticias propaladas con motivo de la epidemia, el Gobernador civil ha celebrado esta mañana una conferencia con el Alcalde, desmintiendo éste la existencia de algunos casos que se dan como de tífus y son enfermedades comunes, tal como la de una señora, vecina de la calle de la Princesa, enferma por consecuencia del parto.»

¿Puede darse información más contradictoria?

Días 26, 27, 28, 29, 30 y 31.—La Prensa no publica información alguna; pero, en cambio, da la noticia de que, por notable mejoría de sus lesiones, puede recibir visitas el torero Limiñana...

Junio 1 y 2.—Sin información.

Día 3.—En este día se verifica una inspección de todo el material transportable de desinfección que posee el Laboratorio Municipal de Madrid. El acto se verificó en la plaza de la Villa, á presencia del Gobernador civil, del Alcalde, del Inspector general de Sanidad interior, y del Jefe del Laboratorio y todo el personal correspondiente.

En esta revista fueron expuestos los coches de transporte de ropas á domicilio, de los que existe acordada la construcción de seis más; dos estufas con toda clase de accesorios, que permiten improvisar en cualquier barrio ó pueblo cercano una estación de desinfección en caso necesario, pues llevan la estufa, la caldera productora de vapor, depósitos de agua, carbón, etc. Cuatro coches sistema Lohner reformado, que pueden llevar cada uno cuatro enfermos, en camilla, ú ocho, sentados. Además, el personal de desinfectores, ha llevado modelos de los aparatos de que se dispone para pulverizaciones con líquidos antisépticos, des-



prendimiento de formaldehído, etc.; material al que se ha dado preferencia en vista del resultado obtenido en el Laboratorio ensayando toda clase de modelos extranjeros para estudiar su resistencia, buen funcionamiento y economía. Los aparatos para formaldehído son del modelo belga Hotton, los pulverizadores del sistema berlinés Syphonia, y los aparatos de riego del francés Laurans.

El servicio de desinfección tiene un personal facultativo, y en los distritos, los Inspectores técnicos del Laboratorio, vigilan las operaciones. El trabajo aumenta de día en día; en el año último se practicaron 36.935 desinfecciones á domicilio y se desinfectaron en las estufas 28.820 ropas diversas; en los cinco meses del año actual se llevan practicadas 23.200 desinfecciones y se han desinfectado 542.383 prendas diversas de cama y de vestir. En el mes de Mayo, primero en que ha comenzado á funcionar el servicio de coches para traslado de enfermos, han sido transportados al Hospital del Cerro del Pimiento 131 enfermos.

Día 4, 5 y 6.—La Prensa de estos dos días últimos, vuelve á hablar de Limiñana, refiriendo detalles de la *operación cruel* (?) que se le hizo el día 5, la que, «previa detenida consulta y dolorosísimos sondajes practicados al valiente y sufrido diestro, se ha logrado unir los rotos extremos de la uretra, con una sonda permanente, restableciendo el curso normal de la orina». (!!!) (*El Liberal* del 6.)

(Se continuará.)

Aclaración al concurso de premios de la Prensa médica

Sr. Director de EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO.

Mi respetable compañero y amigo: Con tanta sorpresa, como disgusto, me entero del incidente ocurrido en la Memoria que presenté al concurso abierto por la Asociación de la Prensa; y, como aquél pudiera dar lugar á torcidas interpretaciones, ruego á usted se digne dar cabida, en su periódico, á las siguientes líneas.

Ignoraba, en absoluto, que el concurso quedaba limitado á los estudiantes pobres, interpretándolo yo que era para auxiliar á los estudiantes menesterosos, pero que á él podían concurrir cuantas personas quisieran tomar parte, fuesen Médicos, Abogados, Arquitectos ó Ingenieros, y guiado de mi buena voluntad, no quise dejar de acudir al llamamiento que hacía la Asociación. Tal vez mi equivocación dependa de que no ví el anuncio de la convocatoria en los periódicos profesionales, sino en *El Liberal*, en el que no me enteré, por lo visto, de los términos en que se anunciaba el concurso.

El excesivo trabajo que tengo, me impide hacer borrador de lo que escribo, por lo que el original se halla en poder del Secretario de la Asociación; pero recuerdo que, palabra más ó menos, empezaba mi Memoria en esta forma:

«La Asociación de la Prensa Médica Española, que, en el corto período de su existencia, ha dado elocuentes pruebas de sus brillantes iniciativas, con la celebración del II Congreso Internacional, acaba de formular una idea verdaderamente original y simpática: la de auxiliar á los estudiantes pobres. La gratitud

que por ese acto debe sentirse es inmensa, porque, ¿puede darse nada más meritorio que estudiar los medios de ayudar á los escolares menesterosos, que con mucha dosis de buena voluntad, carecen de recursos para finalizar su carrera? A este concurso debemos acudir los hombres de letras, y quién sabe si nuestros propios hijos se verán algún día obligados á recoger la siembra que hoy hacen los ilustrados, benévolos y caritativos Directores de los periódicos profesionales de España.»

Como se ve, no ocultaba yo mi carácter de hombre de carrera, no de estudiante, y en el resto de la Memoria hay frases y conceptos que no dejan lugar á duda de que su autor era un Médico.

Queda con esto perfectamente demostrada la buena fe con que he acudido al concurso, y entiendo que, ante cosa tan clara, el Jurado calificador de la Memoria debió retirar la mía, sin darla ningún premio. No quiere decir esto que no agradezca el acto de cortesía, pero hubiera sido preferible no premiarla, á retirarla después el premio, máxime cuanto que se comprende que el Jurado adquirió el convencimiento de que el trabajo «Cultura, cultura y cultura» era de un Médico, puesto que creó un accésit extraordinario, porque sabía que el accésit había de quedar desierto.

Hechas estas aclaraciones, indispensables para mi buen nombre, termino dando á usted anticipadas gracias y repitiéndome, muy suyo, compañero y atento seguro servidor, q. b. s. m.,

ANGEL DE DIEGO.

Valdemoro, Agosto 15 de 1904.

Sección bibliográfica.

REUMATISMO VISCERAL, por el doctor D. Emilio Pérez Noguera, Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondiente de las Reales Academias de Medicina de Madrid, Barcelona, etc., etc.—Madrid. Establecimiento Tipográfico de Angel B. Velasco. 1904.—Volumen en 4.º, de 464 páginas.

En esta extensa monografía, desde luego, se destaca su tendencia práctica, consistente en facilitar la diferenciación de toda localización visceral reumática, de las demás patogenias viscerales, facilitando, de este modo, la verdadera indicación terapéutica, sin la cual, el tratamiento visceral, funcional-orgánico, las más de las veces, es lo más probable que resulte estéril, cuando no agravante, mientras no se trate, en su origen, la causa reumática, que seguirá actuando sobre el órgano ó la viscera, tal vez más destructoramente, favorecida por todo tratamiento intempestivo ó extemporáneo, que concurre á obstruccionar más la integridad de sus funciones con una sobrecarga de actividad funcional, en ocasión de ser ya insuficiente por la invasión reumática.

Esta tendencia, da carácter clínico á este trabajo monográfico, y da también notoria originalidad, por cuanto á este estudio, hasta el día, no se han dedicado obras de fondo, en relación con su importancia técnica.

El autor comparte su trabajo en dos secciones; en la primera, epigrafiada *Consideraciones generales del reumatismo*, expone su historia, etiología, patogenia, tratamiento del reumatismo agudo, tratamiento del crónico, y localizaciones del reumatismo en otros tantos capítulos; y en la segunda, titulada *Localizaciones*

viscerales del reumatismo, estudia las del *sistema nervioso*, el reumatismo cerebral, su forma crónica, locura reumática, corea, reumatismo espinal, neuritis y neuralgias; siguen las del *aparato circulatorio*, generalidades, pericarditis, miocarditis, endocarditis, endopericarditis, arteritis, flebitis y linfadenitis; después las del *aparato respiratorio*, coriza, epítaxis, reumatismo laríngeo, bronquitis, asma, congestión pulmonar, pulmonía, pleuresía y reumatismo diafragmático; continúa con las del *aparato digestivo*, reumatismo lingual, anjina, reumatismo exofágico, gastralgia, dispepsia, enteralgia, enteritis, dispepsia intestinal, reumatismo hepático y peritonitis; prosigue con las del aparato genito-urinario, nefritis, cistitis, orquitis y reumatismo uterino, y termina con un apéndice, dedicado á la tiroiditis reumática.

El autor, seguramente no ha pretendido hacer un tratado completo de localizaciones reumáticas, y de cierto no se ha escapado á su buen criterio lo mucho que en su obra falta á esta alta empresa, sin que por esto su ensayo aminore en un ápice su notorio mérito.

Las condiciones editoriales son escogidas.

Sección oficial.

La *Gaceta* del 13, publica un Real decreto sobre asistencia de alumnos y Profesores á las clases, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La asistencia á clase de los Profesores numerarios es obligatoria.

Los jefes de Centros docentes podrán una vez en cada curso conceder quince días de licencia á los Catedráticos sometidos á su jurisdicción. El Ministro podrá conceder un mes. El Profesor que sin autorización ni causa justificada dejare concurrir á clase durante treinta días, será declarado excedente sin sueldo, y cuando algún Catedrático numerario haya concurrido en el curso menor número de días que el Auxiliar, dicho Profesor no examinará de su asignatura, y ocupará su puesto el Auxiliar, quien percibirá los derechos de examen.

La asistencia á clase es obligatoria también para los alumnos oficiales.

Cuando un alumno, sin justificar, á juicio del Catedrático, previamente justa causa, dejare de asistir dieciséis días á clase ó diez consecutivos, será dado de baja en la lista, y no podrá ser examinado en Junio. Si la cátedra fuere alterna, será dado de baja al concurrir en diez faltas ó cinco consecutivas.

El total de días de vacación por todos conceptos no podrá exceder de sesenta, y podrá ser distinto en cada localidad, fijándolos los Rectores y Directores de los Centros de enseñanza.

Cuando, con objeto de anticipar vacaciones ó por cualquiera otra causa, se negaren los alumnos colectivamente á entrar en clase, los respectivos Catedráticos la darán á los que entraren y pondrán doble falta á los que dejaren de hacerlo.

El Catedrático apreciará libremente cuándo debe estimar la falta como colectiva.

Si dejaren de entrar en cátedra todos los alumnos, incurrirán en doble falta, perderán las matrículas de honor los que las tuvieren, así como las preferencias de examen.

Si se repitiese al día siguiente la falta colectiva, todos los que incurrieren en ella serán corregidos,

anotándolos en la lista doble falta, y si no entrase ningún alumno en clase durante tres días seguidos, incurrirán en nueva doble falta, perderán además la matrícula, y para no perder el curso deberán abonarla nuevamente en el plazo máximo de quince días. A los cinco días, la pérdida de las matrículas no podrá ser subsanada sin el abono de dobles derechos; á los seis, intervendrá el Consejo de disciplina.

Los jefes de establecimientos docentes incurrirán en responsabilidad por la falta de cumplimiento de este decreto, siendo relevados de su cargo. Sólo quedarán libres de ella cuando demuestren que amonestaron al Catedrático que no lo cumpliera, y éste no acató ni cumplió sus mandatos. Los Catedráticos que así obraren serán trasladados á otro Centro, y no podrán ser nombrados para Madrid.»

Apertura de la matrícula oficial.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1904 á 1905, en las asignaturas de las Facultades de esta Universidad y carrera del Notariado, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo en los Negociados respectivos de esta Secretaría general, y se solicitarán por medio de papeletas, que se obtendrán en la portería de esta Universidad.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse durante los días lectivos, hasta el 27 de dicho mes de Septiembre, desde las once á las trece horas; en los días 28 y 29, durante las citadas horas, y además desde las catorce á las dieciséis; y el día 30, de nueve á doce, de las catorce á las diecinueve, y desde las veintiuna á las veinticuatro, en que quedará cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán en metálico 2 pesetas 50 céntimos por la inscripción de cada asignatura, y también, por derechos de matrícula, 20 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno, con el número de su registro, la parte de dicho papel que, en unión del recibo de su solicitud, le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones pida en aquélla, para fijarlos cuando se formalicen éstas, y además otro de la expresada clase para el resguardo provisional.

Los derechos en papel de pagos al Estado para esta clase de matrículas, serán dobles.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones, no tendrán opción á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los aspirantes á matrícula en el curso preparatorio para Facultad, acreditarán, al presentar la correspondiente papeleta, que, por lo menos, tienen aprobados los ejercicios de grado de Bachiller, por medio de certificación académica oficial del Instituto respectivo, quedando obligados á presentar el título de dicho grado antes de pedir la papeleta de examen.

Los alumnos que se matriculen por primera vez en asignaturas de Facultad ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar, al solicitarla, contar dieciséis años de edad y haber obtenido el título de Bachiller, ya presentando éste ó certificación oficial que justifique haber sido expedido, debiendo ésta expresar las fechas y calificaciones de los ejercicios, el día de la expedición

de aquél y autoridad académica que lo hiciere, así como también habrán de tener aprobadas todas las asignaturas del curso preparatorio respectivo. Los de la Facultad de Medicina acreditarán, por medio de certificación oficial, tener aprobados un curso de Francés y otro de Alemán, y los de la Facultad de Farmacia sólo el de Francés.

Conforme á la Real orden de 21 de Julio del presente año, los alumnos que hayan sido suspensos en una ó dos asignaturas de un grupo ó año pueden matricularse en ellas y en las del grupo siguiente inmediato, guardando en el examen el orden de prelación establecido en los planes de estudios vigentes. Asimismo, por Real orden de 14 de Septiembre de 1903, se ha concedido que los alumnos de la Facultad de Medicina puedan cursar la asignatura de Alemán durante el período de los dos primeros años de la carrera, exigiéndoles el certificado de aprobación de dicha asignatura antes de matricularse en cualquiera de las asignaturas del tercer grupo de estudio de la expresada Facultad.

Los alumnos que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretendan la matrícula lo expresarán, por medio de nota, en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que hayan de continuar sus estudios, comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial, remitida por la Universidad en que últimamente cursaron asignaturas, y presentarán su resguardo.

La solemne apertura del curso académico de 1904 á 1905 tendrá lugar el sábado 1.º de Octubre próximo, en el paraninfo de la Universidad, estando encargado de la oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras doctor D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra.

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Algo de sociología*, con un prefacio de L. Comenge, por Francisco Puigpiqué. Manresa. Imp. *El Progreso*, Nueva, 19, bajo, 1904. Dos ejemplares. (Véase el anuncio).—*Anales de la Real Academia de Medicina*, de Madrid. Tomo XXIV, cuadernos 2.º y 3.º, 30 de Junio de 1904.—BIBL OTECA PARA LAS MADRES: *El verdadero Herodes*, por D. Rafael Ulecia y Cardona (cuatro ejemplares). *Un gran enemigo de los niños*, por idem id. Folletos de reparto gratuito para la propaganda del primer Consultorio de niños de pecho de Madrid.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

Publicado el tomo *Patología general* del XIV Congreso Internacional de Medicina, se pone en conocimiento de los señores congresistas, que tengan derecho al referido tomo, que pueden pasar á recogerlo en la Secretaría general de dicho Congreso (Facultad de Medicina), de cinco á siete de la tarde, ya personalmente ó mediante autorización escrita.

En el septenario del 4 al 10 de Agosto, se han inhumado 305 adultos y párvulos y 28 fetos; la primera cifra corresponde al segundo lugar del anterior quinquenio, sien-

do menor del máximum en 60 y mayor del mínimum en 45; la segunda, igualmente, corresponde al mismo lugar, con diferencia de 3 menos y 11 más.

En igual período, las Casas de Socorro municipales, han prestado 2.060 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 1.671 donativos.

Nos informan que el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, no ha cubierto, interinamente, todas las vacantes de alumnos internos de las respectivas clínicas, dejando una plaza sin proveer, á fin de nombrar un escribiente y pagarle con el haber de dicha nómina.

¿Tiene el Decano de la Facultad atribuciones para hacer esas permutas de personal y esas transferencias de crédito?

¿A qué oficina se ha destinado ese escribiente incógnito?

Por acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, el Gobernador interino, Sr. Díaz Merry, ha ordenado, con carácter obligatorio, á las Empresas funerarias, la desinfección de las cámaras mortuorias, con objeto de evitar los naturales contagios por los cadáveres, mientras éstos permanezcan de cuerpo presente.

La ejecución del acuerdo merece general aplauso.

Recorte de *El Liberal*, de Madrid, del 19:

«Andan hoy muy esperanzados los liberales, que creen próxima una unión de los elementos dispersos del partido.

Amigos de Romanones le han escrito hoy rogándole que venga para el banquete de los Médicos, al cual ha de asistir Canalejas.

El viaje de Romanones dicen que tendrá alcance político.»

Na faltaba más á la clase que servir de pretexto y comarsa á intrigas políticas.

La *Gaceta* del 11 publica dos reales órdenes, referente á matrículas y al pago de los derechos de prácticas establecidos para los alumnos de la Facultad de Medicina.

La primera dispone que continúe subsistente y se aplique desde el curso próximo lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 7.º del Real decreto de 28 de Julio de 1900, debiendo, por lo tanto, los alumnos no oficiales, desde 1.º de Octubre venidero, hacer sus matrículas con sujeción á lo que en el mismo se preceptúa, y disponiendo, al propio tiempo, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública en pleno, que, en lo sucesivo, los alumnos oficiales ó no oficiales, que hayan sido suspensos en una ó dos asignaturas, de un grupo ó año, pueden matricularse en ellas y en las del grupo siguiente inmediato, guardando, en el examen, el orden de prelación establecido en los planes de estudios vigentes.

La segunda declara que, los derechos de prácticas, establecidos para los alumnos de la Facultad de Medicina, por Real orden de 16 de Febrero de 1901, deben satisfacerse no sólo en las asignaturas que se expresan en el artículo 1.º de la citada Real orden, sino también en las que han sido aumentadas, desde aquella fecha, en los estudios de la Facultad de Medicina y tengan sus correspondientes prácticas.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.